



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0269-2016-MPYLO/ALC**

La Oroya, 29 de diciembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2016-MPYLO/CCI, de fecha 29 de diciembre de 2016, el Acta de Reunión de fecha 28 de diciembre de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno de todas las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

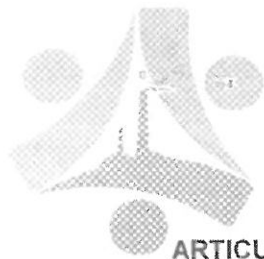
Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las Instituciones del estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se estableció que todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, a través del Oficio N° 001-2016-MPYLO/CCI, de fecha 29 de diciembre de 2016, presentada por el presidente del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, por el cual remite el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad de Yauli La Oroya, a efectos de aprobar mediante acto resolutivo en mérito al Acta de Reunión llevada el 28 de diciembre de 2016;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía.

**RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Yauli - la oroya**  
*Para vivir mejor...*



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad de Yauli La Oroya que consta de tres capítulos, 15 artículos y una disposición complementaria, la misma que forma parte en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*Carlos Arredondo Mayta*

**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

